



RESOLUCIÓN No. 248
(DICIEMBRE 18 DE 2020)

“Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER VIGENCIA 2020-2022”

La Directora del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER En ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el artículo 65B de la Ley 23 de 1991 adicionado por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 1167 de 2016 y el Decreto 672 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia consagra la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables y el deber de repetir contra sus agentes que dan lugar a condenas en contra del Estado.

Que el Decreto Nacional 1716 de 2009 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, reglamentó el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el Capítulo V de la Ley 640 de 2001, sobre la conciliación extrajudicial y en especial sobre las funciones de los comités de conciliación de las entidades públicas.

Que en el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, define al Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre la prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de la entidad.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015 establece que el “[...] Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. [...]”

Que en virtud de lo anterior mediante La Resolución 104 de julio 7 del 2020” Por medio de la cual se actualizan las disposiciones atinentes al funcionamiento del Comité de Conciliación del IDER, estableciendo, entre otras, las funciones de: “Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico 2. Diseñar las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la Entidad 3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daños por los cuales resulta demandado o condenado, y las deficiencias en las actuaciones administrativas de la Entidad, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos”.

Que la Circular No. 5 del 27 de septiembre de 2019 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado [ANDJE], por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico, señala en el numeral 2.1, la obligación que tienen las entidades públicas de formular la política de prevención de conformidad con la metodología elaborada por la ANDJE y contenida en la aplicación denominada “Lineamientos para la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico”.



Que el numeral 2.2 de la Circular arriba mencionada establece la obligación para las entidades de presentar “a la Agencia la aplicación antes mencionada, dentro de los meses de noviembre y diciembre de 2019 y a partir de allí cada (2) dos años durante el mismo periodo”.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER adoptó la herramienta suministrada por la ANDJE para la formulación de la política de prevención del daño antijurídico, presentándola para su aprobación en el mes de noviembre de 2020.

Que mediante oficio de fecha Tres (3) de Diciembre del 2020, tal y como consta en el correo electrónico que fue enviado por **José Manuel Nieves Rodríguez** Profesional Dirección de Políticas y Estrategias de la ANDJE aprobó la metodología de la política de prevención del daño antijurídico 2020 – 2022.

Que la Política de Prevención formulada por el Comité de Conciliación del IDER y avalada con el desarrollo de los (4) cuatro pasos de la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fue presentada y aprobada a los miembros en sesión Ordinaria No. 23 del Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Que la aplicación que contiene la política de prevención del daño antijurídico 2020 - 2022, adjunta a la presente Resolución, fue formulada con el acompañamiento y orientación de la ANDJE. Así mismo, la elaboración del plan de acción que hace parte integrante de la presente política, fue coordinada con las áreas responsables de su implementación.

Que la política de prevención del daño antijurídico para la vigencia 2020 - 2022, está orientada a disminuir los litigios y condenas en contra de los intereses de la Entidad, bajo los lineamientos fijados por el IDER, se logre contrarrestar los eventuales hechos generadores de demandas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADÓPTESE la Política de Prevención del Daño Antijurídico del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – (IDER), correspondiente a la vigencia 2020 - 2022, contenida en los anexos que hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. En el evento que el Comité de Conciliación del IDER considere necesario, podrá, en el marco de sus competencias, actualizar el contenido de la política de prevención del daño antijurídico adoptada.

Parágrafo Primero. Cualquier modificación a la política de prevención del daño antijurídico para la vigencia 2020 – 2022, deberá ser aprobada por el Comité de Conciliación de la Entidad, y la política completa deberá ser presentada nuevamente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE la presente Resolución a las distintas dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – (IDER), encargadas de su ejecución de acuerdo con el plan de acción de la política adoptada.



ARTÍCULO 4. La presente Resolución se comunicará a través de la página Web del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER – link <https://ider.gov.co/index.php/ider/transparencia>.

Dada en la Ciudad de Cartagena D.T. y C., a los Dieciocho (18) días de diciembre de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIANA LONDOÑO MORENO.
Directora General IDER



Revisó.: HERNANDO ALFONSO MUNERA CABRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Revisó.: VANESSA CARRASCAL VASQUEZ.
Asesor Jurídico Externo– IDER.



Revisó.: EDGAR ZUÑIGA.
Asesor Jurídico Externo– IDER.

Proyectó: Liliana Dizzett Ramos.
Asesor Jurídico Externo – IDER. 